



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que la parte accionante, el día 14 de diciembre de año 2020 desiste de la acción, toda vez que SURA E.P.S autorizó el procedimiento MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN BILATERAL el cual era objeto de la presente acción de amparo constitucional. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 14 de diciembre del 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

**PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA CLEMENCIA BALLESTEROS
ACCIONADO: SURA E.P.S
VINCULADO: CONFA SALUD - CLÍNICA SAN MARCEL Y
ONCOSALUD IPS
RADICADO: 2020-00530
AUTO TUTELA: 021**

El día 10 de diciembre del año en curso, la señora María Clemencia Ballesteros, interpuso acción de tutela en contra de SURA E.P.S por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la salud, por cuanto la institución a la fecha, no le había autorizado la fórmula médica que ordenaba la realización del procedimiento médico MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN BILATERAL.

Visto el informe secretarial, se tiene entonces que el día 14 de diciembre del año en curso, la señora María Clemencia Ballesteros allega al despacho, por medio de correo electrónico, memorial en el cual manifiesta desistir de la presente acción de tutela bajo radicado 2020-00530, argumentando que la orden médica de realizar una MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN BILATERAL, de la cual estaba pendiente su autorización por parte de SURA E.P.S, ya había sido debidamente autorizada por la institución, el día 11 de diciembre del año 2020, tal como se evidencia en la respectiva autorización que se anexa.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho considera pertinente aceptar el desistimiento presentado por la accionante María Clemencia Ballesteros en la acción de tutela bajo radicado 2020-00530, en el que funge como accionado, SURA E.P.S y como vinculados oficiosamente, Oncosalud I.P.S S.A.S y Confa Salud – Clínica San Marcel.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción de tutela, presentando por la señora María Clemencia Ballesteros el día 14 de diciembre del año 2020.

SEGUNDO: Notificar a las partes obrantes en el proceso, la presente decisión por el medio que se considere más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 156 del 14 de diciembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

OAJ

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44932239f9f8ed5dc95509b7bc735a8036bca96d6d2e20896608ff46f74855f



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Documento generado en 14/12/2020 02:27:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**